



PUNTA ARENAS, diciembre 02 de 2009

N° **4109** .- (SECCION "B").- VISTOS:

- * Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- * Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- * Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- * De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- * El reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente su artículo 8;
- * Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Contratación de Servicio de Conexión a Internet para la Unidad de Bienestar;
2. **QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio 65%, Plazo de Entrega 10%, Calidad Técnica de los Bienes o Servicios 15%; Bonificación Puntaje 5% y Alternativas de Servicio 5%;
3. **QUE**, se adjudicó al único proveedor que se presentó a la Licitación, quien cumple con los requerimientos administrativos y económicos establecidos en los Términos de Referencia, y se ajusta a los intereses del municipio;
4. **QUE** se encuentra inscrito en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta certificado respectivo;
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, la Licitación Pública, "Conexión Internet Unidad de Bienestar", ID 2347-31-L109, al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.		
R.U.T. : 90.430.000-4		
CANT.	DETALLE	VALOR NETO
01	Servicio Conexión Internet, datos punto a punto 2 Mb., desde Avenida Colón N°585 hasta Roca N°940, 2do. Piso, Punta Arenas. (Renta Mensual)	UF \$8,66
01	Costo de Instalación enlace Internet. (Unica Vez)	UF \$5.00

2. **DEJESE ESTABLECIDO** que la contratación del servicio tendrá una duración de 12 meses, el que podrá ser renovado por periodos anuales y hasta por un máximo de tres periodos, 36 meses, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de no renovarlas con un plazo de anticipación mínima de 30 días corridos.
3. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl
4. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto en las cuenta presupuestaria N°215.22.05.008 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz Valenzuela
 ELVIRA FRIZ VALENZUELA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Mauricio Torres Barria
 MAURICIO TORRES BARRIA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/EFV/bst

DISTRIBUCION: Administración y Finanzas / Adm. Municipal / Control/ Antecedentes /Archivo.-